Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto simplificado

Expediente nº: 2026-02

Objeto: Servicio para impartir la formación continua requerida por el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) al personal de conducción y al personal oficial mecánico de TUVISA

Aguirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54
tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato lo constituye la contratación de los servicios externos necesarios para impartir la formación continua requerida para la renovación del Certificado de Actitud Profesional (en adelante CAP), de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de conductores destinados al transporte por carretera y por la que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, al personal de conducción (personal conductor, conductor-perceptor, conductor de grúas y conductor de garajes) y al personal oficial mecánico de Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA). Se establece como mínimo 8 cursos anuales.

Asimismo, también será objeto la gestión ante la Administración de los trámites necesarios para la obtención de bonificaciones en las cotizaciones empresariales de la Seguridad Social previstas en la normativa vigente, a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) u organismo delegado.

Se estima que el número total de trabajadores a los que habrá que impartir la formación necesaria para el CAP será de 80 trabajadores anuales. No obstante, el número de trabajadores podrá variar en función de las altas y bajas que sufra la plantilla de TUVISA.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la limitación de espacio de TUVISA los cursos se deberán impartir en las aulas designadas por la adjudicataria situadas en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Estas aulas deben cumplir los requisitos recogidos en el RD 284/2021, en su ANEXO II, *Requisitos de las empresas autorizadas como centros de formación.*
TUVISA comunicará por escrito al contratista, con una antelación mínima de doce (12) días hábiles al inicio de cada curso, el número concreto de personal trabajador, así como el de los correspondientes grupos de formación.

Los cursos anuales planificados serán un mínimo de 8. Dado que la formación CAP ha de tener una duración de 35 horas, se prevé su impartición en cursos de 3,5 horas/día durante 2 semanas, o en cursos de 7 horas/día durante una semana. Y para que sea compatible con los calendarios del personal trabajador de TUVISA, los horarios de los

cursos serán de mañana de 8:30 a 11:00 horas, y de la tarde de 16:00 a 19:30. La adjudicataria deberá ser capaz de impartir la formación en esas horas y en estos horarios.

La contratista tendrá capacidad de celebrar dos cursos simultáneamente, en caso de que fuera necesario.

La formación podrá realizarse tanto en horario de mañana como en horario de tarde, de lunes a viernes, con excepción de los días indicados en el párrafo siguiente.

El contratista no impartirá la formación, objeto del contrato, los días sábados, domingos y festivos.

El contratista deberá realizar gestiones oportunas para la homologación de los cursos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 284/2021, siendo los costes de homologación y tramitación a cargo del contratista.

Asimismo, el contratista deberá realizar los trámites necesarios para realizar la renovación de la tarjeta de Aptitud Profesional de cada alumno que haya asistido a la formación, incluido el pago de las tasas correspondientes.

3. CARACTERISTICA TÉCNICAS DEL SERVICIO

La formación continua CAP, de carácter obligatorio, tendrá una duración total de 35 horas, a impartir en cursos adaptados a la normativa vigente, bien en jornadas de 3,5 horas diarias durante dos semanas, o 7 horas diarias durante una semana, de lunes a viernes, ajustándose a los horarios y organización establecidos.

TUVISA elegirá libremente los meses de celebración de los cursos.

El contenido de los cursos y su duración se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, incluyendo materias de seguridad vial, salud laboral, conducción racional, medioambiental y las demás exigidas en el anexo I del citado Real Decreto.

4.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable de la organización integral de los cursos, de la gestión administrativa y documental exigida, así como de la expedición de los certificados acreditativos de haber superado la formación teórica y práctica exigidas, todo ello de acuerdo con el procedimiento, contenidos y exigencias previstos en el Real Decreto 284/2021. La comunicación al órgano competente de la relación de alumnos que hayan superado la formación se realizará mediante vías telemáticas habilitadas al efecto. La

empresa adjudicataria deberá, igualmente, aportar a TUVISA informe final y copia de la documentación justificativa.

5.- RESPETO A LA IGUALDAD, LENGUAJE INCLUSIVO Y SOSTENIBILIDAD

Toda la documentación, materiales, publicidad, comunicaciones e imagen referidas a la prestación contractual deberán emplear lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar la utilización de imágenes, mensajes o estereotipos con contenido discriminatorio. Se fomentarán los valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La documentación generada deberá ser remitida preferentemente en formato electrónico; la que requiera impresión se realizará a doble cara, utilizando papel reciclado o procedente de bosques gestionados de manera sostenible, y prioritariamente en monocromo, con excepción de aquellos elementos para los que se exija color.

6.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE BONIFICACIONES

La adjudicataria asumirá la gestión íntegra de la tramitación ante la FUNDAE o el organismo que corresponda, de las bonificaciones aplicables respecto de los costes de la formación, y se responsabiliza de la adecuada preparación, custodia y presentación de toda la documentación precisa para la obtención efectiva de las bonificaciones relacionadas con el personal trabajador participante.

7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria queda obligada a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de prevención de riesgos laborales que resulten aplicables al personal asignado al cumplimiento del presente contrato. Queda asimismo obligada a mantener, durante toda la vigencia del contrato, la capacidad técnico-profesional y los requisitos objetivos y subjetivos exigidos para ser titular de autorización como centro de formación CAP.

La adjudicataria facilitará la inspección y control de los servicios objeto del contrato por parte de TUVISA o de la Administración competente.

En Vitoria – Gasteiz, a la firma del documento

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

BEGOÑA RAMON ALCAIDE

Firmado digitalmente por BEGOÑA RAMON ALCAIDE
Fecha: 2026.01.23 09:50:31 +01'00'

BEGOÑA RAMON ALCAIDE